



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución *Directoral* N° 0060-2017-EM/DGER

Lima, 15 de marzo de 2017

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

CONTRATO : N° 081-2014-MEM/DGER

PROCESO : ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA
N° AMC-0005-2014-MEM/DGER

OBJETO : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.2 KV. Y RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440-220V. CENTRO POBLADO MIRAVALLERES, DISTRITO NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA"

SUPERVISOR : JORGE YARLAQUÉ MONTALVO

FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM publicado el 05 de mayo de 2007, se dispuso la fusión del Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables - Proyecto FONER y la Dirección Ejecutiva de Proyectos, creándose la Dirección General de Electrificación Rural, como órgano dependiente del despacho del Viceministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas, la misma que ha entrado en funciones el 01 de enero de 2008;

Que, previa Adjudicación de Menor Cuantía N° AMC-0005-2014-MEM/DGER convocada el 15 de julio de 2014, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGER/MEM); y, de la otra parte, Jorge Yarlaqué Montalvo (en adelante el Supervisor); suscribieron el 09 de septiembre de 2014 el Contrato N° 081-2014-MEM/DGER para la Supervisión de la Obra: "Instalación Red de Distribución Primaria 13.2 kV. y Red de Distribución Secundaria 440-220V. centro poblado Miravalles, distrito Niepos, provincia de San Miguel – Cajamarca" (en adelante el Contrato), por un monto de S/. 34 569,76 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve y 76/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, y un plazo de prestación de sesenta (60) días calendario;

Que, el Comité de Recepción con fecha 23 de enero de 2015, suscribió el Acta de Recepción de la Obra objeto de los servicios de Supervisión;

Que, mediante Carta N° 0067-2016-JYM recepcionada el 07 de octubre de 2016, el Supervisor presentó a la DGER/MEM su Informe Final de Supervisión;



Que, mediante Carta N° 0086-2016-JYM recepcionada el 30 de noviembre de 2016, el Supervisor presentó a la DGER/MEM el Expediente de Liquidación Final de Contrato de Supervisión;

Que, mediante Oficio N° 1163-2016-MEM/DGER/DPR-JPN de fecha 20 de diciembre de 2016, se comunicó al Supervisor la conformidad del Informe Final de Supervisión;

Que, la Jefatura de Proyectos Norte con fecha 20 de diciembre de 2016, suscribió el Acta de Conformidad del Servicio de Supervisión materia del Contrato;

Que, mediante Informe N° 381-2016-MEM/DGER/DPR-JPN y Memorándum N° 1122-2016-MEM/DGER/DPR-JPN, ambos de fecha 21 de diciembre de 2016, la Jefatura de Proyectos Norte informó a la Jefatura de Energías Renovables la conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Supervisión. Asimismo, señaló que el Supervisor no tiene reclamos pendientes de ser resueltos con la Entidad y solicita continuar con el trámite pertinente;

Que, mediante Informe N° 189-2016-MEM/DGER/DPR-JER y Memorándum N° 390-2016-MEM/DGER/DPR-JER, ambos de fecha 29 de diciembre de 2016, la Jefatura de Energías Renovables remitió a la Jefatura de Proyectos Norte las observaciones formuladas al Expediente de Liquidación Final del Contrato; las mismas que fueron absueltas mediante Informe N° 004-2017-MEM/DGER/DPR-JPN y Memorándum N° 018-2017-MEM/DGER/DPR-JPN, de fechas 05 y 09 de enero de 2017, respectivamente;

Que, el Especialista en Liquidaciones de Contrato mediante Informe N° 009-2017-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 24 de enero de 2017, señaló que el monto final del Contrato asciende a la suma de S/ 35 136,24 (Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Seis y 24/100 Soles) incluido el IGV, y precisó que existe un saldo final a favor del Supervisor ascendente a la suma de S/ 5 663,49 (Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres y 49/100 Soles) incluido el IGV, por concepto de menores pagos efectuados; habiéndose aplicado, además, una penalidad por demora en la entrega de informes mensuales;

Que, con Memorándum N° 030-2017-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 25 de enero de 2017, la Jefatura de Energías Renovables expresó su conformidad a la Liquidación Final del Contrato, y solicitó a la Jefatura de Administración y Finanzas efectúe la conciliación contable correspondiente, la misma que fue realizada según lo informado en el Memorándum N° 070-2017-MEM/DGER-JAF de fecha 01 de febrero de 2017;

Con las visaciones del Jefe de Proyectos Norte, del Jefe de Energías Renovables, del Jefe de Asesoría Legal y del Jefe de Administración y Finanzas, de acuerdo con sus competencias;

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la Directiva N° 002-08-MEM/DGER – Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Electrificación Rural que Ejecuta la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas – DGER/MEM, aprobada con la Resolución Directoral N° 023-08-EM/DGER de fecha 19 de febrero de 2008 y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el literal r) del artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 203-2014-MEM/DM, la Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM y la Resolución Ministerial N° 057-2017-MEM/DM;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

060-2017-EM/DGER

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 081-2014-MEM/DGER, suscrito entre la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y Jorge Yarlaqué Montalvo, para la Supervisión de la Obra: "Instalación Red de Distribución Primaria 13.2 kV. y Red de Distribución Secundaria 440-220V. centro poblado Miravalles, distrito Niepos, provincia de San Miguel – Cajamarca", la misma que establece los resultados siguientes:

CONCEPTO	MONTO (En Soles)
Monto Final del Contrato (no incluido IGV)	S/ 29 776,47
IGV	S/ 5 359,77
Monto Final del Contrato (incluido IGV)	S/ 35 136,24

Artículo 2.- Establecer como saldo final a favor de Jorge Yarlaqué Montalvo, la suma de S/ 5 663,49 (Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres y 49/100 Soles) incluido el IGV, por concepto de menores pagos efectuados; habiéndose aplicado, además, una penalidad por demora en la entrega de informes mensuales, según desagregado que figura en el Expediente de Liquidación Final del Contrato que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Encargar a la Jefatura de Administración y Finanzas dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2 de la presente Resolución, una vez que quede consentida la misma.

Artículo 4.- El expediente de la Liquidación Final del Contrato N° 081-2014-MEM/DGER, se conservará en el Archivo Central de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, debidamente ordenado, foliado, numerado, empastado y rotulado, sin perjuicio de los respectivos archivos que deban llevar las Áreas y Funcionarios responsables del proyecto.

Regístrese y comuníquese.

Ing. Hugo Sulca Sulca
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Electrificación Rural

